

COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGPOT N° 05/2025

Habilitación en la Matriz de Control de Cuentas y Libretas para operaciones sin imputación presupuestaria a beneficiario final Fondos recibidos en custodia y fondos recibidos en garantía

Las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado, sus entidades Descentralizadas y Desconcentradas y Empresas Públicas adscritas a la Cuenta Única del Tesoro, que requieran efectuar operaciones Sin Imputación Presupuestaria (SIP) afectando **la cuenta contable 2151 – Fondos Recibidos en Custodia o 2152 – Fondos Recibidos en Garantía**, deberán remitir a la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro (DGPOT) dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante nota oficial su solicitud de Habilitación en la Matriz de Control de Cuentas y Libretas (MCCL) y Priorización de Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos (C-31) SIP a beneficiario final, firmada por su Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE o dos Máximas Autoridades Administrativas, adjuntando lo siguiente:

- Formulario N°1 "FORMULARIO DE SOLICITUD DE HABILITACION EN LA MCCL Y PRIORIZACION DE COMPROBANTES C-31 SIP", para la cuenta contable 2151 – Fondos Recibidos en Custodia.
- Formulario N°2 "FORMULARIO DE SOLICITUD DE HABILITACION EN LA MCCL Y PRIORIZACION DE COMPROBANTES C-31 SIP", para la cuenta contable 2152 – Fondos Recibidos en Garantía.
- Comprobante (C-31) SIP original en estado ELABORADO generado del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), impreso y debidamente firmado.

Para el efecto, cada entidad pública es responsable de llenar y generar el Formulario N°1 o Formulario N°2 en la página <https://ucas.economiayfinanzas.gob.bo/upcftgn/habilita/formulario/>. En caso de no

contar con el "código asignado" deberá seleccionar la opción "Ayuda para obtener el código asignado" en la misma plataforma.

Es importante señalar que, si la documentación presentada no cumple con los requisitos establecidos o no se encuentra debidamente registrada y firmada, la solicitud será rechazada, procediéndose con la anulación del Formulario en el sistema habilitado para el efecto. Esta medida será efectiva a partir de la publicación del presente comunicado.



Deymar Martínez Cabrera
Director General de Programación
y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

